

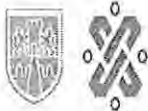


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL EL CIUDADANO JUAN CARLOS REYES MADRID, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 155-2/2021.
 - I.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 36, 37, 41, 53, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-010-2021 PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, DEL QUE DERIVÓ EL ACTA DEL FALLO DEL 12 DE MAYO DE 2021, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" RESULTO SER LA MÁS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

CONVENIENTE PARA "EL GCMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0637/2021, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2021, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-010-2021 PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020, EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN: AVENIDA INSURGENTES NORTE NÚMERO 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA "HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V."
- II.2.- EL C. JUAN CARLOS REYES MADRID, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AHORA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL FOLIO NÚMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,921, LIBRO 1,211, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: ENTRE OTROS: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS DE USO HOSPITALARIO, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHS ARTÍCULOS. LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, MAQUILA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODO BIEN MUEBLE SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65, COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO (55) 5171-2820.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME020304BP8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S. A. DE C. V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 1.1 A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 1.1 B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 1.3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 1.3 A (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.3 B (FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.4 A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 1.4 B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 1.5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 1.8 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN), 1.9 (FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTOS), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA DE LA JUNTA (S) DE ACLARACIONES Y FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-010-2021 Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 1.1 A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 1.1 B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 1.3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 1.3 A (FORMATO PRIMERA VEZ

DMMO/ODAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.3 B (FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA) 1.4 A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 1.4 B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 1.5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 1.8 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN), 1.9 (FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTOS) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$8,708,833.89 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$87,088,338.87 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO DEL 16% (DIECISEIS POR CIENTO).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 1.1 A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 1.1 B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 1.3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 1.3 A (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.3 B (FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA) 1.4 A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 1.4 B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 1.5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 1.8 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN), 1.9 (FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN CASO QUE APLIQUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 1.1 A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 1.1 B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 1.3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 1.3 A (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.3 B (FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA) 1.4 A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 1.4 B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 1.5 (FORMATO DE

DMMO/ODAR/ACS/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 1.8 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN), 1.9 (FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTOS), EL PERIODO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 1.1 A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 1.1 B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 1.3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 1.3 A (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.3 B (FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.4 A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 1.4 B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 1.5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 1.8 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN), 1.9 (FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DMMO/OBAR/ACB/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: GARANTÍA LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 1.1 A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 1.1 B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 1.3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 1.3 A (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.3 B (FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.4 A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 1.4 B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 1.5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 1.8 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN), 1.9 (FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL 50% DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ TENER ERICTO CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LOS SERVICIOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA,



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

PACIENTES O PERSONAL SE PROCEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, O PRESTADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCOTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL), 1.1 A (FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS), 1.1 B (FICHA TÉCNICA DIÁLISIS PERITONEAL), 1.3 (FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), 1.3 A (FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.3 B (FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA), 1.4 A (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO MENSUAL), 1.4 B (FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL), 1.5 (FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL), 1.8 (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN), 1.9 (FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD) Y 2 (COSTOS) PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

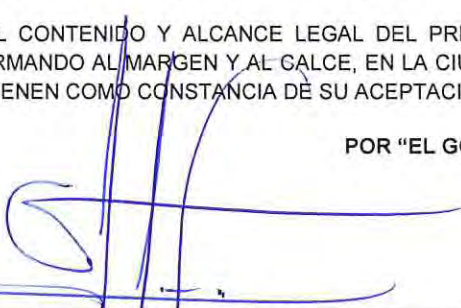
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

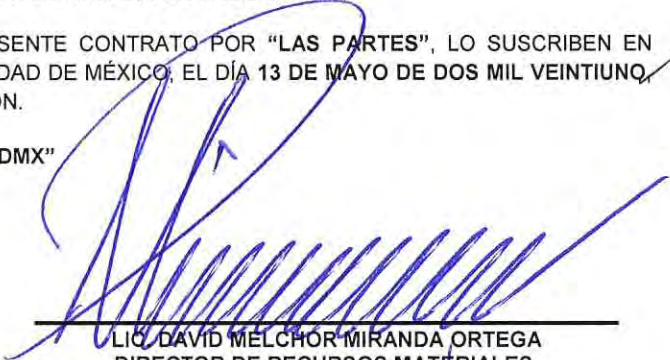
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 13 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

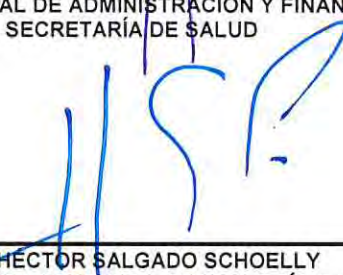
POR "EL GCDMX"



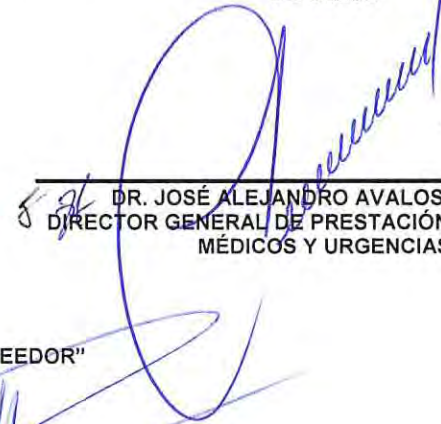
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD



LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD



QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

POR "EL PROVEEDOR"



C. JUAN CARLOS REYES MADRID

ANEXO 1

**(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO,
PROCEDIMIENTOS Y
CANTIDADES DEL SERVICIO
INTEGRAL)**



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS Y CANTIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL

NO.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	3993-0007	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	SERVICIO

MONTO MÍNIMO A EJERCER	MONTO MÁXIMO A EJERCER
\$8,708,833.89 (OCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)	\$87,088,338.87 (OCHENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.)

Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis

Abril-Diciembre de 2021

DPCA		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Belisario	15	15	15	15	15	15	15	15	15	135
	Iztapalapa	57	55	57	53	50	51	50	54	53	480
	Tláhuac	52	52	52	52	52	52	52	52	52	468
	Total	124	122	124	120	117	118	117	121	120	1083

DPCAi		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria con Icodextrina	Belisario	59	57	60	60	60	60	60	61	64	541
	Iztapalapa	6	6	6	6	6	6	6	6	6	54
	Tláhuac	105	105	105	105	105	105	105	105	105	945
	Total	170	168	171	171	171	171	171	172	175	1540

DPA		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Diálisis Peritoneal con Máquina Cicladora	Belisario	170	165	172	172	172	172	161	162	168	1514
	Iztapalapa	35	35	35	35	35	35	35	35	35	315
	Tláhuac	52	52	52	52	52	52	52	52	52	468
	Total	257	252	259	259	259	259	248	249	255	2297

DPAi		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Diálisis Peritoneal con Máquina Cicladora con Icodextrina	Belisario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Iztapalapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tláhuac	36	30	35	33	35	36	37	37	37	316
	Total	36	30	35	33	35	36	37	37	37	316

000141



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010-2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

HD		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Hemodiálisis	Belisario	750	737	750	750	750	750	737	750	763	6737
	Iztapalapa	363	362	362	363	362	362	363	362	362	3261
	Tláhuac	316	316	316	316	316	316	316	316	316	2844
	Ajusco	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
	Balbuena	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
	Cabrera	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
	Leñero	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
	La Villa	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
	Xoco	12	12	12	12	12	12	12	12	12	108
	Total	1501	1487	1500	1501	1500	1500	1488	1500	1513	13490

DPI		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Diálisis Peritoneal Continua Intermitente	Belisario	74	108	95	109	120	81	102	98	74	861
	Iztapalapa	43	44	0	0	45	47	44	51	51	325
	Tláhuac	56	16	6	9	8	6	5	3	6	115
	Total	173	168	101	118	173	134	151	152	131	1301

DPIA		Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	SubTotal
Diálisis Peritoneal Continua Intermitente Automatizada	Belisario	101	91	104	113	60	90	101	82	105	847
	Iztapalapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Tláhuac	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
	Total	101	91	104	114	60	90	101	82	105	848

Procedimientos por mes

	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Suma Final
Suma	2362	2318	2294	2316	2315	2308	2313	2313	2336	20875

000142

ANEXO 1.1A
(FICHA TÉCNICA HEMODIÁLISIS)

7



ANEXO 1.1 A FICHA TÉCNICA DE HEMODIÁLISIS

FICHA TÉCNICA		Fecha Elaboración dic2020
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		FOLIO S-001226-2020 R-042
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias		
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 1.1A HEMODIÁLISIS		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS (HD)		
NOTA: LAS CANTIDADES MÁXIMAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y UNIDAD HOSPITALARIA SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1		
a) CONSIDERACIONES DEL SERVICIO • PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES QUE SON INCORPORADOS A ESTE PROGRAMA CON PADECIMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, TANTO ADULTO COMO PEDIÁTRICO, PARA REEMPLAZAR LA FUNCIÓN RENAL. • LA HEMODIÁLISIS ELIMINA DESECHOS, SAL Y AGUA QUE TIENE EL CUERPO COMO EXCEDENTE, PARA EVITAR QUE SE ACUMULEN EN LA SANGRE Y MANTIENE LA CONCENTRACIÓN ADECUADA DE CIERTAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, TAMBIÉN FAVORECE QUE SE MANTENGA LA PRESIÓN SANGUÍNEA ESTABLE. • EL EQUIPO DE HEMODIÁLISIS TIENE UN FILTRO ESPECIAL LLAMADO DIALIZADOR, EL CUAL LIMPIA LA SANGRE PARA LO QUE SE ESTABLECE UN ACCESO O ENTRADA A LOS VASOS SANGUÍNEOS. EL ACCESO PUEDE SER DE TRES TIPOS: FÍSTULA, INJERTO Ó CATÉTER. • TAMBIÉN ES IMPRESCINDIBLE EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA HEMODIÁLISIS EN LOS HOSPITALES INCLUIDOS EN ESTE SERVICIO, PROPONIENDO MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS DE TECNOLOGÍA RECIENTE Y ACTUALIZADA, CON BOMBAS DE FLUJO SANGUÍNEO PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS. ASÍ COMO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES SOMETIDOS A HEMODIÁLISIS. b) LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS, DE ESTOS HOSPITALES DEBEN CONTAR CON: • MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, • SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA CENTRAL Y OSMOSIS PORTÁTIL, • MONITOREO MENSUAL DE LA CALIDAD DEL AGUA (CULTIVOS), • SILLONES CLÍNICOS DE HEMODIÁLISIS PARA CADA MÁQUINA (NO APLICA PARA UCI), Y • ECÓGRAFO (NO APLICA PARA UCI) c) EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS INCLUYE: • CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS TEMPORAL/PERMANENTE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO • SET DE LÍNEAS ARTERIOVENOSAS (HEMOLÍNEA, JUEGO DE LÍNEAS AV CON PROTECTOR PARA TRANSDUCTOR) SEGÚN INDICACIONES MÉDICAS DE CADA HOSPITAL. • CONCENTRADO ÁCIDO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN HM, CONCENTRADO ÁCIDO PARA HEMODIÁLISIS CON Y SIN POTASIO). • CONCENTRADO DE BICARBONATO GRADO HEMODIÁLISIS (BIPODAL POLVO DE BICARBONATO GRADO DE HEMODIÁLISIS). • AGUJAS PARA FÍSTULA DE CALIBRES DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN MÉDICA • FILTROS HEMODIALIZADORES. • SOLUCIÓN DE SELLADO DE PARA CATÉTERES DE HEMODIÁLISIS • SOLUCIÓN DE SELLADO ANTICUAGULANTE, ANTIBACTERIANO Y ANTITROMBÓTICO EN JERINGA LIBRE DE AGUJA PRECARGADA CON 2.5ML C/U CON CONEXIÓN LUER LOCK, EMPAQUETADAS EN UN SET ESTÉRIL LAS CUALES CONTIENEN CITRATO TRISÓDICO AL 4%, 30%, 46.7% PRESENTACIÓN SET CON DOS JERINGAS. ACABADO DE LA JERINGA LIBRE DE FISURAS, DEFORMACIONES, BURBUJAS, PERFORACIONES, FRACTURAS, REBABAS INTERNAS, RUGOSIDADES Y NÓDULOS. JERINGAS CON GRADUACIÓN EN ML Y CON ANILLO DE RETENCIÓN PARA EVITAR QUE EL EMBOLO SE SEPARÉ DEL CILINDRO. • KIT DE CONEXIÓN-DESCONEXIÓN PARA CATÉTER O FÍSTULA. • KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN PARA CATÉTER. QUE CONTENGA AL MENOS: CONEXIÓN 4 PIEZAS DE GUANTES AMBIDIESTROS 1 JERINGA DE 3ML. SIN AGUJA 1 JERINGA DE 5ML. SIN AGUJA 1 JERINGA DE 10ML. SIN AGUJA 1 AGUJA DE 22X32 10 GASAS DE 7.5X5CM 1 GASA DE 10X10CM 1 APÓSITO HENDIDO		

000143



FICHA TECNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Fecha Elaboración dic2020
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	FOLIO S-001226-2020 R-042
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 1.1A HEMODIÁLISIS

1 GASA DE 10X10CM
1 APÓSITO HENDIDO
1 CAMPO DE TELA NO TEJIDA
1 MANDIL DE PLÁSTICO

DESCONEXIÓN

2 PIEZAS DE GUANTES AMBIDIESTROS
2 TAPONES LUER LOCK
1 JERINGA DE 5ML. SIN AGUJA
1 JERINGA DE 10ML. SIN AGUJA
1 AGUJA DE 22X32
5 GASAS DE 7.5X5CM
1 GASA DE 10X10CM
1 APÓSITO DE 10X20CM

KIT DE CONEXIÓN Y DESCONECCIÓN PARA FÍSTULA
QUE CONTenga AL MENOS:

CONEXIÓN.

3 GASAS DE 10X10CM
2 PIEZAS DE GUANTES AMBIDIESTROS
2 PADAS DE YODOPOVIDONA
1 CAMPO QUIRÚRGICO

DESCONECCIÓN.

5 GASAS DE 10X10CM
2 PIEZAS DE GUANTES AMBIDIESTROS
2 VENDAS ADHESIVAS

- d) EL SERVICIO CON LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES SERÁ PROPORCIONADO POR PACIENTE SEGÚN INDICACIONES MÉDICAS DE CADA HOSPITAL.
- e) EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE. EN LOS INCISOS A-1 AL A-7, SE DESCRIBEN CANTIDADES Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS UNIDADES MÉDICAS

A-1 MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS

- H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ: 15 MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS
(12 EN LA UNIDAD DE HD; 1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, 2 MÁQUINAS DE RESPALDO)
- H.G. TLÁHUAC: 10 MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS
(8 EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS; 1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, 1 MÁQUINA DE RESPALDO)
- H.G. IZTAPALAPA: 13 MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS
(10 EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS; 1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, 2 MÁQUINAS DE RESPALDO)
- H.G. AJUSCO MEDIO: 1 MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
(1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA)*
- H.G. BALBUENA: 1 MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
(1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA)*
- H.G. DR. ENRIQUE CABRERA: 1 MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
(1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA)*
- H.G. DR. RUBÉN LEÑERO: 1 MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
(1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA)*
- H.G. XOCO: 1 MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
(1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA)*
- H.G. LA VILLA: 1 MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS
(1 EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA)*

* LAS UNIDADES DE TERAPIA INTENSIVA CONTARÁN CON MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS QUE CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS MAS CUMPLIR CON UNA ALTURA NO MAYOR A 132CM Y ANCHO APROXIMADO DE 80CM.

000144



FICHA TECNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Fecha Elaboración dic2020
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	FOLIO S-001226-2020 R-042
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 1.1A HEMODIÁLISIS	
DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS	
1. CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES. 2. CON CAPACIDAD PARA MONITOREO CENTRAL A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE CÓMPUTO Y MANEJO CLÍNICO DEL PACIENTE POR MEDIO ELECTRÓNICO 3. CON CONTROL DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 3.1. TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DESDE 35 O MENOR A 39°C O MAYOR. 3.2. FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE QUE CUBRA EL RANGO DE 300 A 800 ML/MIN . 3.3. FLUJO DE SANGRE DENTRO DEL RANGO DE 10 A 600 ML/MIN., O MENOR. 3.4. SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN. 3.5. SISTEMA DE ULTRAFILTRACIÓN CONTROLADA 3.6. CONDUCTIVIDAD DE BICARBONATO 3.7. NIVEL DE SODIO PROGRAMABLE DURANTE EL PROCESO DE DIALIZADO DENTRO DEL RANGO DE 130 A 150 MEQ/L. 3.7.1. CON INDICADOR DE TIEMPO TRANSCURRIDO O RESTANTE DE DIÁLISIS. 3.7.2. CON CONTROL DE ULTRAFILTRACIÓN. 4. SISTEMA DE ENSAMBLADO AUTOMÁTICO DE ÁCIDO, BICARBONATO Y CARTUCHO DE LÍNEAS 5. CON CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON BICARBONATO EN POLVO. 6. CON CAPACIDAD DE EVALUACIÓN DEL ACLARAMIENTO IÓNICO EN TIEMPO REAL, NO INVASIVO. MEDICIÓN DE KT/V IÓNICO. 7. CON CAPACIDAD DE MONITORIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ACCESO VASCULAR, CON OPCIÓN DE AJUSTAR LA TERAPIA EN TIEMPO REAL SIN NECESIDAD DE PRUEBAS SANGUÍNEAS Y PODER ADECUAR LA TERAPIA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL PACIENTE 8. CON CAPACIDAD PARA OPERAR CON BI PUNCIÓN Y UNI PUNCIÓN. 8.1. QUE CUENTE DENTRO DEL SISTEMA CON: 8.2. DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS. 8.3. DETECTOR DE BURBUJAS. 8.4. BOMBA DE HEPARINA. 8.5. PANTALLA INTEGRADA AL CUERPO DE LA MÁQUINA, A COLOR O MONOCROMÁTICO O A BASE DE ELECTROLUMINISCENCIA. 9. CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 9.1. PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO. 9.2. PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO. 9.3. PRESIÓN TRANSMEMBRANA 9.4. FLUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE. 9.4.1. FLUJO DE SANGRE. 9.4.2. TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA. 9.4.3. TASA DE ULTRAFILTRACIÓN. 9.4.4. CONDUCTIVIDAD. 9.4.5. VOLUMEN DE SANGRE PROCESADA. 9.4.6. TEMPERATURA DE LÍQUIDO DIALIZANTE. 9.4.7. PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE (SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y PRESIÓN MEDIA, INTEGRADO AL CUERPO DE LA MÁQUINA) 10. CON SISTEMA DE ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES AL MENOS LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: 10.1. PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO. 10.2. PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO. 10.3. PRESIÓN TRANSMEMBRANA. 10.4. FLUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE. 10.5. FLUJO DE SANGRE. 10.6. ULTRAFILTRACIÓN. 10.7. CONDUCTIVIDAD. 10.8. TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE. 10.9. FUGA DE SANGRE. 10.10. AIRE EN LÍNEA. 10.11. FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA. 10.12. FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. 11. MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE 12. CON SELECCIÓN DE TODOS LOS PARÁMETROS O ALARMAS POR MEDIO DE TECLAS, PERILLA O POR TECNOLOGÍA SENSIBLE AL TACTO. 13. CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA DESINFECCIÓN QUÍMICA, MÍNIMO CON TRES SUSTANCIAS; PARA REMOCIÓN DE SALES, MÍNIMO CON UNA SUSTANCIA Y CON SISTEMA DE DESINFECCIÓN TÉRMICA. 14. CON DISPOSITIVO PARA EL MANEJO DE DESECHOS INTEGRADO A LA PARTE HIDRÁULICA DE LA MÁQUINA 15. GABINETE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 15.1. SUPERFICIE DE MATERIAL LAVABLE.	

000145



FICHA TECNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Fecha Elaboración dic2020
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	FOLIO S-001226-2020 R-042
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 1.1A HEMODIÁLISIS

- 15.2. CON BASE RODABLE,
- 15.3. CON SISTEMA DE FRENOS.
16. INSTALACIÓN
- 16.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/ 60 HZ.
- 16.2. SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CALIDAD DE HEMODIÁLISIS
17. SOFTWARE PARA OPERACIÓN DE LA MÁQUINA EN ESPAÑOL Y QUE MANTIENE LA CONCENTRACIÓN ADECUADA DE CIERTAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, TAMBIÉN FAVORECE QUE SE MANTENGA LA PRESIÓN SANGUÍNEA ESTABLE.
18. HEMODIAFILTRACIÓN, INCLUYENDO TODOS LOS CONSUMIBLES O INSUMOS NECESARIOS SIN COSTO PARA LA SEDESA

A-2 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ: 1; H.G. TLÁHUAC: 1; HG. IZTAPALAPA: 1

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA

1. INTERCONECTADA CON TUBERÍA DE PVC CÉDULA 80 GRADO SANITARIO, DE FÁCIL ACCESO PARA LABORES DE MANTENIMIENTO.
2. CON VÁLVULAS DE MUESTREO DE AGUA A LA SALIDA DE CADA SISTEMA FILTRANTE.
3. CON MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL LECTURA INSTALADOS EN EL TRAYECTO DE LA RED DEL PRETRATAMIENTO.
4. CON BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA, CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO, QUE GARANTICE LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LA PLANTA. CON IMPULSOR DE ACERO INOXIDABLE.
5. CON FILTRO SEDIMENTADOR AUTOMÁTICO PARA ELIMINACIÓN DE PARTÍCULAS ASENTADAS O SUSPENDIDAS DE HASTA 10 MICRÓMETROS DE DIÁMETRO.
6. CON FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO, MANUALES O AUTOMÁTICOS, PARA LA ELIMINACIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS, PARA OBTENCIÓN DE CANTIDADES MENORES DE 0.1 PARTES POR MILLÓN DE ESTAS SUSTANCIAS.
7. CON FILTRO SUAVIZADOR AUTOMÁTICO PARA REGENERACIÓN DE RESINA POR MEDIO DE SOLUCIÓN DE SALMUERA, CON TANQUE PARA PREPARACIÓN DE SALMUERA, PARA ELIMINACIÓN DE CALCIO Y MAGNESIO, CON CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL AGUA DE ENTRADA, QUE ASEGURE OBTENER RANGOS DE 1 A 5 PARTES POR MILLÓN DE CARBONATO DE CALCIO COMO DUREZA TOTAL.
8. CON EQUIPO DE ÓSMOSIS INVERSA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
9. CON MOTOR DE ACERO INOXIDABLE
10. CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS LITROS NECESARIOS DE AGUA TRATADA DE ACUERDO AL NÚMERO DE MÁQUINAS INSTALADAS, GARANTIZADA CON ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE ACUERDO A NOM-003-SSA3-2010,
11. CON SISTEMA DE MONITOREO, DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
 - 11.1. PRESIONES DE TRABAJO DEL EQUIPO.
 - 11.2. MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECHAZO.
 - 11.3. MEDICIÓN DEL FLUJO DE PRODUCTO.
 - 11.4. MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.
 - 11.5. MEDICIÓN DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Ó CONDUCTIVIDAD POR MEDIDOR DIGITAL INTEGRADO AL EQUIPO.
12. CON SISTEMA PARA PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN PROPIA Y DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y DE ENJUAGUE DE SUS MEMBRANAS.
 - 12.1. CON ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:
 - 12.2. PRESIONES DE TRABAJO
 - 12.3. SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS Ó CONDUCTIVIDAD.
13. QUE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD DE AGUA DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA3-2010
14. CON TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO, CERRADO Y VENTEAADO A TRAVÉS DE FILTRO DE BACTERIAS.
15. CON BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA, QUE GARANTICE LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS. CON IMPULSOR DE ACERO INOXIDABLE.
16. CON LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, UNA INSTALADA DESPUÉS DEL TANQUE ALMACENADOR, CON CAPACIDAD DE MANEJO DEL FLUJO DE AGUA NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.
17. CON ULTRAFILTRO PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS EN UNA CANTIDAD >98.0%, COLOIDES > DE 98.0%, BACTERIAS > 98.0%, PARA AGUA TRATADA.
18. RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 - 18.1. QUE MANTENGA EN FORMA CONTINUA EL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.
 - 18.2. DE MATERIAL PVC CÉDULA 80, GRADO SANITARIO
 - 18.3. CON MANÓMETRO DE ACERO INOXIDABLE.
19. INSTALACIÓN:
20. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110 V, 60 HZ Ó 220 V, 60 HZ.
21. TOMA DE AGUA
22. DRENAJE.

000146

A-3 SILLÓN CLÍNICO RECLINABLE CON POSICIÓN TRENDLENBURG, QUE CUENTE CON DOS PALETAS LATERALES ABATIBLES.



FICHA TECNICA		Fecha Elaboración dic2020									
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		FOLIO S-001226-2020 R-042									
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias											
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993									
ANEXO 1.1A HEMODIÁLISIS											
IDEAL PARA USARSE EN DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS QUE CUENTE CON SISTEMA NEUMÁTICO TRES POSICIONES COMO MÍNIMO: RECLINACIÓN TOTAL, TRENDELENGUR Y SENTADO CON ESPALDA CASI RECTA. LAS POSICIONES RECLINACIÓN TOTAL Y TRENDELENGUR NO PUEDAN SER ACCIONADAS POR EL PACIENTE SIN APOYO DE UN ASISTENTE. DOS PALETAS LATERALES DESPRENDIBLES PARA FACILITAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO. QUE SOPORTE PACIENTE DE MÍNIMO 100KG CON ANCHO DE ASIENTO MÍNIMO DE 50CM TAPIZADO NO PERMEABLE H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ: 13; H.G. TLÁHUAC: 10; H.G. IZTAPALAPA: 13 A-4 OSMOSIS MOVIL PARA HEMODIÁLISIS 1 Y 2 EQUIPOS (DE EMPLEO EN UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA) <table border="1"><tr><td>H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ: 1;</td><td>H.G. TLÁHUAC: 1;</td><td>H.G. IZTAPALAPA: 1</td></tr><tr><td>H.G. AJUSCO MEDIO: 1</td><td>H.G. BALBUENA: 1</td><td>H.G. DR. E. CABRERA: 1</td></tr><tr><td>H.G. RUBÉN LEÑERO: 1;</td><td>H.G. XOCO: 1</td><td>H.G. LA VILLA: 1</td></tr></table> DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE OSMOSIS MOVIL PARA HEMODIÁLISIS 1. OSMOSIS MÓVIL CON CAPACIDAD PARA ALIMENTAR HASTA 2 EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS SIMULTÁNEOS. 2. PARA SER EMPLEADA EN HOSPITALES Y CLÍNICAS QUE PUEDAN ENTREGAR UNA PRESIÓN DE MÍNIMA DE 20 PSI EN SU LÍNEA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE ½" MÍNIMO SIN REDUCCIONES. 3. CON UN SENSOR DE PRESIÓN QUE PROTEGERÁ EL EQUIPO CUANDO SE DETECTE UNA BAJA PRESIÓN DE ENTRADA MENOR A 20 PSI (AJUSTABLE). 4. DIMENSIONES DEL GABINETE PRINCIPAL: 50X80X100 CM. 5. TABLERO DE CONTROL: INTEGRADO AL MÓDULO PRINCIPAL. 6. TEMPORIZADOR: RETARDO DE ENTRADA EN OPERACIÓN DE BOMBA DE OSMOSIS. 7. INDICADORES LUMINOSOS: 7.1. VERDE: ENCENDIDO. 7.2. ÁMBAR: ALERTA DE OPERACIÓN, 7.3. ROJO: BAJA PRESIÓN DE ENTRADA Y PARO. 8. PESO: 100 KG O MENOR 9. 4 RUEDAS GIRATORIAS: 4", FRENO EN LAS 4 RUEDAS 10. FILTRO PULIDOR DE CARTUCHO INTERCAMBIABLE: 2.5"x10", 1 MICRA 11. MANÓMETROS: 11.1. PRESIÓN DE ENTRADA: 0 A 160 PSI. 11.2. PRESIÓN POST-FILTRO: 0 A 160 PSI. 11.3. PRESIÓN DE OPERACIÓN: 0 A 160 PSI. 11.4. PRESIÓN DE ENTRADA A EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS: 0 A 160 PSI. 12. CONDUCTIVÍMETROS PARA ENTRADA Y AGUA DE PRODUCTO: 0 A 1999 MICROSIEMENS 13. ROTÁMETROS (FLUJÓMETROS) PARA PRODUCTO Y RECHAZO: PARA CALIBRACIÓN 0 A 1 GPM 14. VÁLVULA DE AJUSTE PARA RECHAZO: ½" ACERO INOXIDABLE O PVCED 80. 15. VÁLVULAS REGULADORAS: RECIRCULACIÓN Y PRESIÓN DE SALIDA A EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS. CUERPO EN NYLON Y CUBIERTA DE ALUMINIO 16. INTERRUPTOR AUTOMÁTICO POR BAJA PRESIÓN: -20 A 85 PSI 17. LÍNEAS HIDRÁULICAS: CONSTRUCCIÓN EN PVC Y POLIETILENO ALTA DENSIDAD 18. MEMBRANAS: 2 UNIDADES 4X21" ALTO RECHAZO. 19. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 V. 20. BOMBA DE ÓSMOSIS: 1.00 HP 21. BOMBA DEL PRESURIZADOR(OPCIONAL): 0.5 HP 22. ALIMENTACIÓN HIDRÁULICA: SE ENTREGA CON ESPIGA DE ¾" EN CONEXIÓN RÁPIDA. SE RECOMIENDA INSTALAR CON MANGUERA REFORZADA DE LA MISMA MEDIDA HASTA LA TOMA DE AGUA CON CONEXIÓN TERMINAL MÍNIMA DE ¾". 23. DRENAJE: SE ENTREGA CON CONECTOR HEMBRA Y MANGUERA DE 1/2", RECHAZO MÍNIMO 2 LT/MIN. 24. ASEGURARSE DE QUE EXISTA UN FLUJO DE AGUA SIN INTERRUPCIONES DURANTE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO: OBSERVAR QUE NO SE ESTRANGULEN LAS MANGUERAS. 25. NO INSTALAR VALVULAS PARA RESTRINGIR EL RECHAZO. 26. VIDA ÚTIL: POR TRATARSE DE UNA OSMOSIS QUE PUEDE SER EMPLEADA SIN PRETRATAMIENTO LA VIDA ÚTIL DE LA MEMBRANA SE VE REDUCIDA Y DEPENDERÁ DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL AGUA POTABLE DE LA REGIÓN Y LA FRECUENCIA DE USO.			H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ: 1;	H.G. TLÁHUAC: 1;	H.G. IZTAPALAPA: 1	H.G. AJUSCO MEDIO: 1	H.G. BALBUENA: 1	H.G. DR. E. CABRERA: 1	H.G. RUBÉN LEÑERO: 1;	H.G. XOCO: 1	H.G. LA VILLA: 1
H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ: 1;	H.G. TLÁHUAC: 1;	H.G. IZTAPALAPA: 1									
H.G. AJUSCO MEDIO: 1	H.G. BALBUENA: 1	H.G. DR. E. CABRERA: 1									
H.G. RUBÉN LEÑERO: 1;	H.G. XOCO: 1	H.G. LA VILLA: 1									

000147



FICHA TECNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Fecha Elaboración dic2020
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	FOLIO S-001226-2020 R-042
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 1.1A HEMODIÁLISIS	
A-5 SISTEMA DE ECOGRAFÍA. (H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ: 1; H.G. TLÁHUAC: 1; H.G. IZTAPALAPA: 1) EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ PARA CADA UNIDAD MÉDICA UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA CON TRANSDUCTOR QUE PERMITAN PROPORCIONAR IMÁGENES DE ULTRASONIDO PARA LA COLOCACIÓN DE AGUJAS Y CATÉTERES EN LA ESTRUCTURA VASCULAR O PROCEDIMIENTOS PERCUTÁNEOS QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: 1. ESPECIFICACIONES DEL ESCÁNER 1.1. DIMENSIONES: 30,5 CM (12") LARGO X 33 CM (13") ALTO X 12,7 CM (5") ANCHO +/- 1 CM 1.2. PESO: 4,54 KG (10 LIBRAS). +/- 250 GRS. 1.3. FUENTES DE ALIMENTACIÓN: ADAPTADOR DE CA, BATERÍA DE CC INTERNA Y EXTERNA. 1.4. CONSUMO: 84 W MÁXIMO 1.5. TAMAÑO DEL MONITOR: 12,1" +/- .1" 1.6. INFORMACIÓN EN PANTALLA 2. MARCADOR DE ORIENTACIÓN DEL TRANSDUCTOR. 2.1. FECHA EN FORMATO AÑO/MES/DÍA; HORA EN FORMATO DE 24 HRS. 2.2. MARCADORES DE PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN. 2.3. ICONOS DE REFERENCIA TAMAÑO DEL CATÉTER. 2.4. INDICADOR DE ALIMENTACIÓN CA. 2.5. INDICADOR DE CONTRASTE. 2.6. INDICADOR DE BATERÍA. 3. MANDOS. 3.1. INDICADOR DE AUMENTO. 3.2. INDICADOR DE DISMINUCIÓN. 3.3. INDICADOR DE PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN. (1,5 CM, 3,0 CM, 4,5 CM, 6,0 CM) 3.4. INDICADOR DE MARCADORES DE PROFUNDIDAD, LÍNEAS COORDENADAS. 3.5. INDICADOR DE IMAGEN CONGELADA. 3.6. INDICADOR DE ENCENDER / APAGAR / REINICIAR. 4. ESPECIFICACIONES DEL TRANSDUCTOR. 4.1. L-VA: SONDA LINEAL PARA ACCESO VASCULAR 4.2. FRECUENCIA: 5 -10 MHZ 4.3. ENFOQUE, ELEVACIÓN: 1,8 CM 4.4. PROFUNDIDAD DE ESCANEÓ MÁXIMA: 6,0 CM 4.5. ANCHO DE ESCANEÓ: 1,9 CM 4.6. MANDOS DEL TRANSDUCTOR. 4.7. ENCENDER/APAGAR/REINICIAR. 4.8. REDUCIR AUMENTO / INCREMENTAR AUMENTO 4.9. PROFUNDIDAD. 4.10. CONGELAR IMAGEN. 4.11. PROFUNDIDAD DE LA IMAGEN PROFUNDIDAD FOCAL 4.12. 1,5 CM 0,6 CM 4.13. 3,0 CM 1,5 CM 4.14. 4,5 CM 3,0 CM 4.15. 6,0 CM 5,0 CM 4.16. ESPECIFICACIONES DEL ADAPTADOR DE CA 4.17. VOLTAJE DE ENTRADA: 100-240 VCA, 50/60 HZ. 4.18. CORRIENTE DE ENTRADA (MÁXIMA): 2 AMP 5. ESPECIFICACIONES DE LA BATERÍA INTERNA 5.1. COMPOSICIÓN QUÍMICA: ION DE LITIO 5.2. VOLTAJE DE SALIDA NOMINAL: 10,8 VCC 5.3. CORRIENTE DE SALIDA (MÁXIMA): 6 AMP 5.4. POTENCIA DE SALIDA (CON CARGA COMPLETA): 52 W/H 5.5. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON CARGA COMPLETA: 1,0 HORAS 5.6. TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA (CARGA COMPLETA): 1,75 HORAS 5.7. BATERÍA MONTADA EN EL SOPORTE DE RUEDAS	

000148



FICHA TECNICA				Fecha Elaboración dic2020
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México				FOLIO S-001226-2020 R-042
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias				
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS				Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 1.1A HEMODIÁLISIS				
6. ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS				
6.1. VOLTAJE DE SALIDA NOMINAL DE LA BATERÍA: 10,8 VCC				
6.2. CORRIENTE DE SALIDA DE LA BATERÍA (MÁXIMA): 6 AMP				
6.3. COMPOSICIÓN QUÍMICA: ION DE LITIO				
6.4. POTENCIA DE SALIDA (CON CARGA COMPLETA): 95 W/H				
6.5. TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO CON CARGA COMPLETA: 2,5 HORAS				
6.6. TIEMPO PARA RECARGA DE BATERÍA (CARGA COMPLETA): 3 HORAS.				
A-6. OTROS EQUIPOS AUXILIARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.				
DESCRIPCION BREVE	H.E. BELISARIO DOMÍNGUEZ	H.G. TLÁHUAC	H.G. IZTAPALAP A	H.G. AJUSCO M, H.G. BALBUENA, H.G. E CABRERA, H.G. R LEÑERO, H.G. XOCO, H.G. LA VILLA
BANCA DE METAL DE 42CM X 50CM X 67CM EN COLOR BLANCO	1	1	1	0
BASCULA PARA PACIENTES EN SILLA DE RUEDAS	2	1	1	0
BANCO GIRATORIO DE ACERO INOXIDABLE	1	1	1	0
MESA PASTEUR DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, ENTREPAÑOS INFERIOR, BARANDAL PERIMETRAL, CON RODAJAS DE HULE TERMOPLÁSTICO	4	4	4	0
TELEVISIÓN A COLOR PANTALLA LCD 42 O MAYOR	4	4	4	0
REPRODUCTOR DE DVD O BLUE RAY	4	4	4	0
COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE I3-2100, 3.1 GHZ, 3M; TARJETA MADRE CON CHIPSET INTEL Q65 EXPRESSO SUPERIOR; MEMORIA RAM DE 2 GB DDR3 SDRAM, 1333 MHZ EXPANDIBLE HASTA 16GB; DISCO DURO DE 250GB SATA 3.0 GB/S O SUPERIOR, MONITOR DE 19" LCD O SUPERIOR; UNIDAD ÓPTICA DVD+-RW SATA; TARJETA DE RED INTEGRADA 10/100/1000; TARJETA DE SONIDO INTEGRADA; CONTROLADOR DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS 2000 O EQUIPARABLE; PERIFÉRICOS: TECLADO USB Y MOUSE ÓPTICO USB; PUERTOS: 10USB VER 2.0, 1 DISPLAY PORT, 1 VGA, 1 RJ-45; COMPARTIMENTOS: 1 INTERNA DE 3.5", 1 EXTERNA 5.25" RANURAS DE EXPANSIÓN: DOS PCIE X16 DE MEDIA ALTURA; (MOUSE, TECLADO, MONITOR Y UNIDAD BASE DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE), "EL MONITOR DEBERÁ CONTAR CON ENERGYSTAR", SOFTWARE PRECARGADO: WINDOWS 7 PROFESSIONAL A 32 BITS CON MEDIA EN ESPAÑOL, MANUAL DEL USUARIO DEL EQUIPO PARA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DE MANERA IMPRESA Y/O EN ELECTRÓNICO EN ESPAÑOL, ASÍ COMO LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO POR CUANDO MENOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL, OFFICE STARTER 2010. (EL EQUIPO DEBE DE SER DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES)	4	4	4	0
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	3	3	3	0
BIOMBO DE TRES HOJAS	1	1	1	0
CUBETA DE PATADA Y BASE EN ACERO INOXIDABLE	1	1	1	0
NEGATOSCOPIO LED	1*	1*	1*	0
MESA MAYO	1	1	1	0

000149



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010-2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

FICHA TECNICA				
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México			Fecha Elaboración dic2020	
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias			FOLIO S-001226-2020 R-042	
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS			Partida Presupuestal: 3993	
ANEXO 1-1A HEMODIÁLISIS				
REFRIGERADOR VERTICAL GRADO MÉDICO CON PUERTA DE VIDRIO TRANSPARENTE, CON TERMÓMETRO DIGITAL, CON AL MENOS TRES ENTREPAÑOS AJUSTABLES PARA MEDICAMENTOS Y BOLSAS DE SANGRE, DIMENSIONES 63CM FRENTE, 150CM ALTO, 49CM ANCHO, TOLERANCIA +10%; RANGO DE TEMPERATURA 2 A 6 °C; CAPACIDAD: 8.5 PIES ³	1	1	1	0
MUEBLE EN MADERA PARA GUARDA DE MEDICAMENTOS	1	1	1	0
MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE CON PUERTAS ABATIBLES DE 2.5MTS X 45 CM X 60 CM.	1*	1*	1*	0
SILLAS ACOJINADAS DE COLOR NEGRO	20	20	20	0
SILLA DE RUEDAS	2	2	2	0
* LA CANTIDAD MARCADA ES UNO, MAS PUEDE SER CAMBIADA A CERO A CRITERIO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DE ACUERDO A ESPACIO Y FUNCIONALIDAD.				
A-7 INSUMOS DE HEMODIÁLISIS PARA LAS NUEVE UNIDADES MÉDICAS				
1. ÁCIDO EN SOLUCIÓN, CONCENTRADO PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA DE LA MAQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO 0.0 CALCIO DE 2.5, 3.00 Ó 3.5 MEQ/L, GALÓN				
2. BICARBONATO DE SODIO EN POLVO CARTUCHO DE 720GR. PARA USO NO PARENTERAL, PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MAQUINA, CARTUCHO				
3. ÁCIDO EN SOLUCIÓN, CONCENTRADO PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA DE LA MAQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO 2.0 Y CALCIO DE 2.5, 3.00 Ó 3.5 MEQ/L, GALÓN				
4. JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA DESECHABLE ENSAMBLADOS EN CASSETTE PARA COLOCACIÓN EN AUTOMÁTICO, SIN REQUERIR USO DE TRANSDUCTORES PARA MEDICIÓN DE PRESIONES EN EL SISTEMA DE LÍNEAS AV, QUE EL EQUIPO DE VENOCULIS ESTÉ INTEGRADO AL CASSETTE COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, PIEZA				
5. CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIAL VENOSA INTERNA DE 15 Ó 16 G, PIEZA				
6. FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE ALTO FLUJO DE MEMBRANA SINTÉTICA DE PORACTON, SUPERFICIE DE ÁREA EN CONFORMIDAD CON LO QUE SOLICITE EL ÁREA MÉDICA, CUBRIENDO LOS PARÁMETROS DE ACLARAMIENTO DE MOLÉCULAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS CON SUPERFICIES EQUIVALENTES ENTRE 1.1 Y 2.1 M2 (DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA PACIENTE), PIEZA				
7. SOLUCIÓN PARA DES INCRUSTACIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADO POR EL PROVEEDOR. ENVASE DE 2500 A 5000 ML. ENVASE				
8. SOLUCIÓN PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPOS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO OFERTADO POR EL PROVEEDOR. ENVASE DE 250 A 500 ML. ENVASE				
9. CATÉTER PARA HEMODIÁLISIS TIPO TEMPORAL/PERMANENTE (DE ACUERDO A PRESCRIPCIÓN MÉDICA). PIEZA				
10. MEMBRANA DE CORTE MEDIO PARA HEMODIAFILTRACIÓN (HEMODIÁLISIS EXPANDIDA) BAJO SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.				
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:				
NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. NOM-150-SSA1-1996: ESTABLECE LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SSA3-2010, PARA LA PRÁCTICA DE LA HEMODIÁLISIS.				
PROCESO DE ATENCIÓN PARA EL PACIENTE CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA:				
1. PARA HEMODIÁLISIS, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LAS MÁQUINAS, SILLONES E INSUMOS PARA CADA PACIENTE QUE SE ENCUENTRE EN EL PROGRAMA. LA ATENCIÓN SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL.				
2.- SE LLEVARÁ UN REGISTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR PACIENTES EN UNA BITÁCORA DONDE SE ANOTARÁ: NOMBRE DEL PACIENTE, NO. DE EXPEDIENTE, DIAGNÓSTICO.				
RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS DE EVALUACIÓN::				
- CUMPLIMIENTO Estricto de lo solicitado en la propuesta. - CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS. - CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE INSUMOS Y EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO.				
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:				
- CAPACITACIÓN CONTINUA EN EL MANEJO DEL EQUIPO - CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS. DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO - ENTREGA DE LOS INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD - SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD - EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. - INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, O EN SU CASO SI YA EXISTE ESTE SISTEMA, REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DEL MISMO. - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.				

000150

ANEXO 1.1 B

**(FICHA TÉCNICA DIÁLISIS
PERITONEAL)**

1



ANEXO 1.1 B FICHA TÉCNICA DE DIÁLISIS PERITONEAL

FICHA TECNICA	
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	FOLIO S-001226-2020 R-
042	
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias	
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS	Partida Presupuestal: 3993
ANEXO 1.1B DIÁLISIS PERITONEAL	
B- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL	
VER CANTIDADES MÁXIMAS POR TIPO DE PROCEDIMIENTO Y UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ANEXO 1	
• DIÁLISIS PERITONEAL INTERMITENTE, HOSPITALARIA: • 60% CONAPOYO DE MÁQUINA CICLADORA-AUTOMATIZADA. (DPIA) • 40% EMPLEO DE BOLSA GEMELA * EL PORCENTAJE DE BOLSA GEMELAR PUEDE INCREMENTAR CON BASE A LAS NECESIDADES DEL PACIENTE Y DEL SERVICIO. (DPI) • DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA (DOMICILIARIA): EN DOMICILIO SE DEBERA UTILIZAR SIEMPRE MÁQUINA CICLADORA • DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) 80% • DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) 20% • MANEJO CON ICODEXTRINA ESTE PROCEDIMIENTO PERMITE ELIMINAR LOS DESECHOS Y TOXINAS QUE NO SON ÚTILES PARA EL ORGANISMO, CUANDO LOS RIÑONES DEJAN DE FUNCIONAR, EN ESE MOMENTO SE PUEDE UTILIZAR EL PERITONEO, QUE ES UNA MEMBRANA QUE SE ENCUENTRA EN EL ABDOMEN Y AL APLICARSE SOLUCIONES CON CIERTAS CARACTERÍSTICAS DE OSMOLARIDAD, COMPOSICIÓN Y PH, HACEN QUE ESTA ACTÚE COMO UN FILTRO MUY EFICIENTE, ELIMINANDO SUSTANCIAS NO ÚTILES AL ORGANISMO E INCLUSO LÍQUIDOS QUE EL CUERPO NO REQUIERE. ACTUALMENTE SE UTILIZA UNA TÉCNICA MANUAL Y LA OTRA UTILIZANDO UNA MÁQUINA CICLADORA, AMBAS TÉCNICAS SON FACTIBLES DE MANEJARSE TANTO EN EL HOSPITAL COMO EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, DE ACUERDO A LOS PERFILES, QUE ELABOREN LOS MÉDICOS ENCARGADOS DE ESTE SERVICIO, EN LOS HOSPITALES DE LA RED YA QUE SE MANEJA EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. EN ESTE SERVICIO SE PROPORCIONARÁN LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL EN CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA POR LA UNIDAD HOSPITALARIA, CON LAS CONCENTRACIONES DE 1.5%, 2.5%, 4.25% EN PRESENTACIÓN DE 2000 ML EN BOLSA GEMELA, BOLSA 6000 ML PARA MÁQUINA CICLADORA E ICODEXTRINA 7.25% BOLSA DE 2000 ML. PARA SISTEMA MANUAL Y MÁQUINA CICLADORA B-1 MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS H.E. BELISARLO DOMÍNGUEZ: 12 MÁQUINAS CICLADORAS PARA USO EN HOSPITAL Y 150* MÁQUINAS CICLADORAS PARA USO DOMICILIARIO, MÁS LOS INGRESOS DE PACIENTES QUE SE REGISTREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. * EL NÚMERO DEPENDE DE LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL. H.G. TLÁHUAC: 12 MÁQUINAS CICLADORAS PARA USO EN HOSPITAL Y 100* MÁQUINAS CICLADORAS PARA USO DOMICILIARIO, MÁS LOS INGRESOS DE PACIENTES QUE SE REGISTREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. * EL NÚMERO DEPENDE DE LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL. H.G. LZTAPALAPA: 12 MÁQUINAS CICLADORAS PARA USO EN HOSPITAL Y 150* MÁQUINAS CICLADORAS PARA USO DOMICILIARIO, MÁS LOS INGRESOS DE PACIENTES QUE SE REGISTREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. * EL NÚMERO DEPENDE DE LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL. DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL 1. EQUIPO PORTÁTIL NECESARIO PARA LOS PACIENTES INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPA) EN SU DOMICILIO DE FÁCIL MANEJO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE A TRAVÉS DE MOVIMIENTOS PERISTÁLTICOS Y CON CONEXIÓN REMOTA BASADA EN LA WEB, EN PACIENTE CON DIÁLISIS PERITONEAL 2. MONITOR CON SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA 3. QUE NO NECESITE CALIBRACIÓN Y QUE NO DEPENDA DE LA FUERZA DE GRAVEDAD 4. UNIDAD SELECTORA DE CANTIDAD DE LÍQUIDO A ADMINISTRAR DE 60 A 1000 ML EN MODO PEDIÁTRICO Y DE 100 A 3000 ML EN MODO ESTÁNDAR 5. QUE CUENTE CON PROGRAMACIÓN ESTÁNDAR Y DE BAJO VOLUMEN	



FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

FOLIO S-001226-2020 R-

042

Area Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 1.1B DIÁLISIS PERITONEAL

6. PARA CASETE DESECHABLE EN PACIENTE ADULTO Y CON SOFTWARE Y CASETE DESECHABLE ESPECÍFICO PARA PACIENTE PEDIÁTRICO
7. TIEMPOS DE INGRESO Y DE PERMANENCIA, ASÍ COMO EL DRENADO, CON SISTEMA DE PERMANENCIAS INTELIGENTES
8. CONTROL DIGITAL, CALEFACTOR DE LÍQUIDO DE DIÁLISIS CON SISTEMA CONTROLABLE DE 35 A 37 °C
9. TERMOSTATO, SISTEMA DE ALARMAS DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS DE TEMPERATURA, DRENAJE Y CONECTIVIDAD A LA WEB
10. SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LA PERMEABILIDAD DE LAS LÍNEAS DE SUMINISTRO
11. BATERÍA PARA GUARDAR INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO POR 2 HORAS. CON ARCHIVO HISTÓRICO DE LA TERAPIA Y ALARMAS
12. MONITOR DE ULTRAFILTRACIÓN CICLO A CICLO A TRAVÉS DE LA MEDICIÓN DEL MOVIMIENTO DE LÍQUIDO, Y DE PERMANENCIA CICLO A CICLO
13. PLATAFORMA DE CONEXIÓN BASADA EN LA WEB, VISUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VÍA REMOTA DE PARÁMETROS DE PROGRAMACIÓN DE LA TERAPIA, CÓDIGO DE ACTIVACIÓN ÚNICO POR CADA PACIENTE, OPCIÓN DE COMPARTIR INFORMACIÓN, REGISTRO DE PESO Y PRESIÓN ARTERIAL
14. INDICACIÓN DE COLOCACIÓN DE BOLSAS DE DIÁLISIS EN CUNA TÉRMICA, ADICIONAL Y PARA ÚLTIMA INFUSIÓN, GENERACIÓN DE INFORMES CON LOS DATOS ENVIADOS REMOTAMENTE POR LA WEB
15. MODEM CON SERVICIO DE COMUNICACIÓN, DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN CON SERVICIO ININTERRUMPIDO INCLUIDO (EL SERVICIO PUEDE SER PROPORCIONADO POR UN PROVEEDOR DE COMUNICACIONES EXTERNO) QUE PERMITA CONECTAR LA MÁQUINA DE DIÁLISIS REMOTA E INALÁMBRICAMENTE PARA DAR INFORMACIÓN AL MÉDICO TRATANTE EN SU HOSPITAL, SOBRE TRATAMIENTO, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS, DATOS DEL PACIENTE. LO ANTERIOR PARA CADA MÁQUINA DOMICILIARIA SIN COSTO EXTRA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.
16. SOPORTE VÍA TELEFÓNICA TANTO POR EL FABRICANTE DE LA MÁQUINA DE DIÁLISIS, COMO POR LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

B-2 SOLUCIONES PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALDIOHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML.
PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.

CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML
PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.

CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML
PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.

INSUMOS: CATETER CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO, CON



FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

FOLIO S-001226-2020 R-

042

Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 1.1B DIÁLISIS PERITONEAL

BANDA RADIO-OPACA, ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

O

CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIO-OPACA, ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

CONECTOR CONECTOR DE TITANIO LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF.

EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA EQUIPO. DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACIÓN, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE. ESTÉRIL Y DESECHABLE.

SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC, PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531,829,0599), ESTÉRIL Y DESECHABLE.

CUBRE BOCA CUBRE BOCAS, PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA, DESECHABLES. PIEZA.

TA PON LUER LOCK PROTECTOR TAPÓN LUER-LOCK PROTECTOR, CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE YODOPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA SISTEMA AUTOMÁTICO. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE. DESECHABLE.

PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL. PIEZA.

B-3 SOLUCIONES PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA)

CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.

CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.

CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIALISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORUROS 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE, PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.

INSUMOS: CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y SEGURO, CON BANDA RADIO-OPACA, ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

O

CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL. TIPO: TENCKHOFF TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIO

000153



FICHA TECNICA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México

FOLIO S-001226-2020 R-

042

Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

Partida Presupuestal: 3993

ANEXO 1.1B DIÁLISIS PERITONEAL

OPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

CONECTOR CONECTOR DE TITANIO LUER-LOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF. ESTÉRIL. PIEZA.

EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA EQUIPO. DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACIÓN, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE. ESTÉRIL Y DESECHABLE.

CUBREBOCAS CUBREBOCAS. PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA; DESECHABLE. PIEZA.

PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL.

PIEZA. SOLUCIÓN. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE.

B-4 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON ICODEXTRINA SOLUCIONES

CLAVE: 010.000.2363.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G., CLORURO DE SODIO 0.5400 G., LACTATO DE SODIO 0.4500 G., CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0520 G., CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.0051 G. ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO, BOLSA DE DRENAJE DE 2 LITROS. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.

CLAVE: 010.000.2364.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: ICODEXTRINA 7.5000 G., CLORURO DE SODIO 0.5400 G., LACTATO DE SODIO 0.4500 G., CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.0257 G., CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 0.0051 G., ENVASE CON BOLSA CON 2000 ML. PRESENTACIÓN: ENVASE BOLSA DE CON 2000 ML. DE SOLUCIÓN.

B-5 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON SISTEMA DE DOBLE BOLSA PARA MANEJO HOSPITALARIO (DPI)

CLAVE: 010.000.2356.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0-5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.

CLAVE: 010.000.2352.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE . ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.

CLAVE: 010.000.2354.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 2 000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 2000 ML. CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERÍA EN "Y" Y EN EL OTRO EXTREMO BOLSA DE DRENAJE.

B-6 SOLUCIÓN PARA DIÁLISIS PERITONEAL CON SISTEMA AUTOMATIZADO PARA MANEJO HOSPITALARIO (DPIA)

CLAVE: 010.000.2350.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL AL 1.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 1.5 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIODIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 347. ENVASE CON BOLSA DE 6000 ML. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.

CLAVE: 010.000.2353.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL AL 2.5 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 2.5 G. CLORURO DE SODIO 538. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7 MG. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08 MG. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 398. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.

CLAVE: 010.000.2355.00.01 DESCRIPCIÓN: SOLUCIÓN DIÁLISIS PERITONEAL AL 4.25 %. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: GLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 G. CLORURO DE SODIO 538 MG. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25.7. CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 5.08. LACTATO DE SODIO 448 MG. AGUA INYECTABLE C.B.P. 100 ML. PH 5.0 - 5.6 MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 132. CALCIO 3.5. MAGNESIO 0.5. CLORURO 96. LACTATO 40. MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486. ENVASE CON BOLSA DE 6 000 ML. PRESENTACIÓN: BOLSA DE CON 6000 ML. DE SOLUCIÓN.

INSUMOS: CATÉTER CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL. TIPO: COLA DE COCHINO O RECTO TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR, TAPÓN Y

000154



FICHA TECNICA			
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		FOLIO S-001226-2020 R-	
042			
Área Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias			
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS		Partida Presupuestal: 3993	
ANEXO 1.1B DIÁLISIS PERITONEAL			
SEGURO, CON BANDA RADIO-OPACA, ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. O CATÉTER PARA DIÁLISIS PERITONEAL. TIPO: TENCKHOFF; TAMAÑO: PEDIÁTRICO O ADULTO. DE INSTALACIÓN SUBCUTÁNEA, BLANDO, DE SILICÓN, CON DOS COJINETES DE POLIÉSTER O DACRÓN, CON CONECTOR CON TAPÓN, SEGURO, CON BANDA RADIOOPACA. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA. EL TAMAÑO DEL CATÉTER SERÁ SELECCIONADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. CONECTOR DE TITANIO LUERLOCK EN 2 PIEZAS, PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATÉTER A LÍNEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCKHOFF. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA EQUIPO. DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA DE 6 MESES DE DURACIÓN, PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATÉTER DEL PACIENTE. ESTÉRIL Y DESECHABLE. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC, PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL. COMPATIBLE CON EL EQUIPO PORTÁTIL DE DIÁLISIS PERITONEAL (CLAVE 531.829.0599), ESTÉRIL Y DESECHABLE. CUBRE BOCA CUBREBOCAS, PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA, DESECHABLES. PIEZA. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR TAPÓN LUER-LOCK PROTECTOR, CON SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE YODOPOVIDONA PARA PROTECCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA SISTEMA AUTOMÁTICO. SÓLO SI EL SISTEMA LO REQUIERE. DESECHABLE. PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE, PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIÁLISIS PERITONEAL. PIEZA.			
NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:			
NOM-016-SSA3-2012, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA. NOM-150-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DEL EQUIPO PARA HEMODIÁLISIS DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA ADULTO E INFANTIL. NOM-152-SSA1-1996, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LOS CATÉTERES RÍGIDOS PARA DIÁLISIS PERITONEAL INFANTIL Y ADULTO.			
CALENDARIO DE SUMINISTRO: ENTREGA ÚNICA.			
DIÁLISIS PERITONEAL HOSPITALARIA (DPI /DPIA)			
DIÁLISIS PERITONEAL EN DOMICILIO (DPA/DPCA)			
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DÍAS:		EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DÍAS:	
NO APLICA		NO APLICA	
CADUCIDAD DEL BIEN:		CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO:	
DETERMINADO POR EL FABRICANTE EN APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO, LA CUAL DEBE ESTAR VIGENTE DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.		INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO Y ES RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	
EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE			
GENÉRICO:	CLAVE:	ESPECIALIDAD:	SERVICIO:
DIÁLISIS PERITONEAL, EQUIPO PORTÁTIL DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL B-1 "MÁQUINA CICLADORA PARA DIÁLISIS PERITONEAL")	531.829.0599	NEFROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, MEDICINA CRÍTICA	UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.
OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:			
• CAPACITACIÓN A LA ENTREGA DEL EQUIPO Y CONTINUA SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPO LAS VECES QUE SEA NECESARIA • USO DE MÁQUINA CICLADORA EN DOMICILIO • CAT: CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DISPONIBLE LAS 24 HRS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO • ENTREGA DE INSUMOS EN DONDE LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD • SERVICIO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA CUANDO LO REQUIERA LA SECRETARÍA DE SALUD • EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DEFECTO DE FABRICACIÓN EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR LOS BIENES DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN. • MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CARGO DEL PROVEEDOR, CON BASE A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO.			

000155

ANEXO 1.3

**(FORMATO PARA EL CONTROL DE
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)**





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010 -2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

ANEXO 1.3
FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.3 FORMATO PARA EL CONTROL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
SE DEBERÁ HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO

[illegible]

SERVICIO INTEGRAL DE TRIALIS Y TIEMPOALIS
32 8-0522

Av. Insurgentes las Flores 423, Colonia Rincón de
Atlix, Puebla, México, C.P. 06300, Ciudad de México.
T. 51321250 ext. 1315

000156

ANEXO 1.3 A

**(FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS
DOMICILIARIA)**

f



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010 -2021

ANEXO 1.3 A
FORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

Anexo1.3AFORMATO PRIMERA VEZ DIÁLISIS DOMICILIARIA

La empresa adjudicada puede modificar la distribución del presente formato y/o enriquecerlo con más datos, sin embargo, no puede quitar información.

[illegible]

Av. Insurgentes Norte 423, Colonia Nonoalco
Alcalde Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
T. 51321250 ext.1315

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
38. Kc2042v2

CHURCH: ...
Y. ...

000157

ANEXO 1.3 B
(FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS
DOMICILIARIA)

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be a single continuous stroke.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010-2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

ANEXO 1.3 B
FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MEXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 1.36 FORMATO MODIFICACIÓN DIÁLISIS DOMICILIARIA

La empresa adjudicatada puede modificar la distribución del presente formato y/o enriquecerlo con más datos, sin embargo, no puede

[illegible]

Av. Insurgentes Sur Norte 423, Colonia Narcoalca
20000 Cuernavaca, CP, 62600, Ciudad de México.
T. 52222250 ext.1015

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
34 Reg 04266

CHURCH OF THE
YOUNG MEN

000158

ANEXO 1.4 A
(FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO MENSUAL)

f



ANEXO 1.4 B
(FORMATO DE REPORTE
CONCENTRADO SEMANAL)



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010-2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

ANEXO 1.4 B
FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.40 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL
SERVICIO INTEGRAL DIALISIS Y HEMODIALISIS

entre los días lunes o el siguiente día hábil

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

FORMULARIO TÉCNICO "CONTINUA"

NO-EE-CONTINUA

MODULO RESPONSABLE DEL PROCEDI-MIENTO

A continuación se detallan los datos de los días de la semana y el siguiente día hábil

Nº	NOMBRE DEL COMPLEJO DEL PACIENTE	NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA (Paciente)	ESPESIFICACIONES	CLASIFICACIÓN DE CHATUBADO	POLIOMA	FECHA DE EFECTUACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	PATENTE AL URUGUAYO	COSTO TOTAL DEL PROCEDIMIENTO CON IVA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									

FECHA DE EFECTUACIÓN

1er SEMANA [X]

2da SEMANA [X]

3er SEMANA [X]

4ta SEMANA [X]

FECHA DE EFECTUACIÓN

1er SEMANA [X]

2da SEMANA [X]

3er SEMANA [X]

4ta SEMANA [X]

v. Insurgentez Rte 423, Colonia Honoylea
Iradia Caculé, es, C.P. 06700, Ciudad de México.
51221250 ext. 115

SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO Y HEMODIÁLISIS
2010-01-12-2

000160

ANEXO 1.5

(FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL)

1



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010 -2021

ANEXO 1.5

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.5 FORMATO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL
SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO Y REMEDIACIÓN

El proveedor adjudicado deberá enviar vía electrónica cada 7 días en lunes o el día hábil inmediato posterior a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias al correo electrónico diagnosticohumaneid@issste.gub.uy el resultado de los estudios de laboratorio.

v. Insurgentes Norte 423, Colonia Nacional
Ciudad de México, C.P. 06700, Ciudad de México.
51321250 ext. 1315

SERVICIO INTEGRAL DE DIAGNÓSTICO Y HEMODIALISIS
37 Reg 042v2

000161

ANEXO 1.8

**(ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN,
APERTURA Y PUESTA EN MARCHA
DE EQUIPO EN PRESTAMO DEL
SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y
HEMODIÁLISIS)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010 -2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

ANEXO 1.8
FORMATO DE ACTA ENTREGA, RECEPCIÓN, APERTURA E INSTALACIÓN.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO

ANEXO 1.8

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRESTAMO DEL SERVICIO
INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

UNIDAD HOSPITALARIA: _____ FECHA: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO: _____

MARCA: _____

MODELO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

ÁREA EN LA QUE SE INSTALA: _____

TRABAJOS A EFECTUAR DURANTE LA INSTALACIÓN:

OBSERVACIONES:

ESTATUS DEL EQUIPO (FUNCIONAL/FUERA DE SERVICIO): _____

NOTA: EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBE COLOCAR AL EQUIPO UNA PLACA METÁLICA DE 7 CM DE
LARGO POR 4 CM DE ANCHO, EN LA QUE CLARAMENTE SE DESCRIBAN LOS DATOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN: _____
DESCRIPCIÓN DEL BIEN: _____
PROVEEDOR: _____
RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA): _____

DEBERÁ CONTENER LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS DISPONIBLES LAS 24 HORAS DE LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A LOS QUE SE
REPORTARÁN LAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SUSCITARSE.

Av. Insurgentes Norte 128, Colonia Narvarte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
T. 51321250 ext. 315

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
40 Reg. 12

000164



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010 -2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

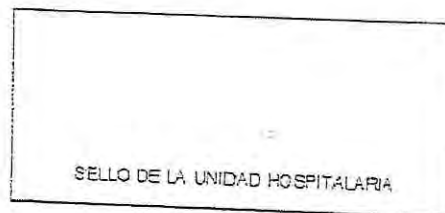
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



ASISTENTES:

NOMBRE DEL DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, INGENIERO BIOMEDICO O AREA USUARIA	FIRMA

NOMBRE DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COMPAÑIA LICITANTE	FIRMA



Av. Insurgentes Norte 423, Colonia Nonoalco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
T. 51321250 ext.1325

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
41 Reg042

CIUDAD DE MÉXICO
Y DE LOS ESTADOS

000165

ANEXO 1.9

**(FORMATO PARA REPORTE DE
INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN
LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA
SALUD)**





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010 -2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS

ANEXO 1.9
FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES DE LA CALIDAD DE INSUMOS
PARA LA SALUD



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONA VICARIO

ANEXO 1.9
FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA
LA SALUD

Unidad Hospitalaria:	(1)		
Servicio:	(2)		
Fecha:	(3)		
DATOS DE QUIEN ELABORA EL REPORTE		Folio:	(4)
Nombre Completo	(5)		
Cargo:	(6)		
E-Mail:	(7)		
Teléfono de contacto:	(8)		
DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD			
Tipo de Reporte	(9) incidente adverso ()	Malta Calidad ()	
Clave SAICA	(10)		
Descripción Genérica	(11)		
Marca	(12)		
Abastecido por:	(13)		
Fecha de Caducidad	(14)		
Lote	(15)		
País de Fabricación	(16)		
Cantidad de piezas defectuosas	(17)	Muestra Adjunta y/o evidencia fotográfica:	(18) Si () No ()
EL INSUMO CAUSO ALGÚN DAÑO EN EL PACIENTE			
Intervención Médica ()	(20) Si ()		
Deficiencia permanente de una función corporal ()	Daño Indirecto ()		
Intervención quirúrgica ()	Daño o Muerte fetal ()		
Daño permanente a una estructura corporal ()	Hospitalización ()		
Otros, especifique:			
(21) ¿El insumo fue reportado a otra autoridad? () No () Si			
Observaciones:			
VO. BO. DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE			
Nombre del director: (22)			
Firma: (24)			
		Fecha: (23)	

Av. Insurgentes Norte 423, Colonia Nonoalco
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México.
T. 5132120 ext.1315

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
13 Dic 2021

000166



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-010-2021

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS



2020
LEONOR VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Instructivo para el correcto llenado del formato "FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD", el cual fue elaborado con el fin de contar con información concisa respecto a los insumos para la salud reportados por mala calidad, lo cual permitirá informar en tiempo y forma al área correspondiente para dar cumplimiento a lo establecido en los contratos así como el seguimiento del reporte hasta su conclusión.

"FORMATO PARA REPORTE DE INCIDENTES Y/O DESVIACIONES EN LA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD"

1. Nombre de la Unidad Hospitalaria que elabora el reporte.
2. Nombre del servicio que identifica y elabora el reporte.
3. Fecha de elaboración del reporte.
4. Folio: el número de folio será asignado por personal de la Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos una vez recibido el reporte.
5. Nombre completo de quien elabora el reporte.
6. Cargo de quien elabora el reporte.
7. Correo electrónico de quien elabora el reporte.
8. Número telefónico de quien elabora el reporte.
9. Indicar con una "X" si se trata de incidente adverso o mala calidad del insumo.
10. Anotar clave SAICA del insumo reportado.
11. Descripción del insumo para la salud tal y como esta en SAICA.
12. Marca del Insumo para la salud.
13. Nombre del Proveedor que abastece el insumo para la salud.
14. Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
15. El número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
16. Indicar el país de fabricación.
17. Se deberá indicar el número de piezas detectadas defectuosas (1, 2, 3, etc.).
18. Adjuntar muestra física del insumo y/o evidencia fotográfica para evaluación técnica y/o canje con el proveedor.
19. Señalar si el insumo para la salud causo algún daño en el paciente y en qué consistió.
20. En este numeral la Unidad Hospitalaria deberá indicar especificar la problemática presentada con el uso del insumo.
21. Señalar si la problemática fue reportada a otra autoridad (COFEPRIS, Centro Nacional de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia).
22. Se deberá anotar nombre completo de la autoridad responsable de la unidad Hospitalaria.
23. Fecha en que se envía el reporte.
24. Firma de la Autoridad del Hospital.

Av. Insurgentes Norte 423, Colonia Mexico
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México,
T. 51301250 ext.1315

SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODIÁLISIS
43 Rm042

000167

ANEXO 2

(COSTOS)

1



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-222-2021

ANEXO 2

COSTOS

No.	CLAVE SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	3993-007	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE DIÁLISIS Y HEMODÁLISIS	SERVICIO

SUBPART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.
1	DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA DPCA	SERVICIO	1,083	\$9,411.76
2	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ICODEXTRINA DPCA1	SERVICIO	1,540	\$10,277.33
3	DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA DPA	SERVICIO	2,297	\$13,862.73
4	DIÁLISIS PERITONEAL CON MÁQUINA CICLADORA CON ICODEXTRINA DPA1	SERVICIO	316	\$14,280.91
5	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE DPI	SERVICIO	1,301	\$3,355.86
6	DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA INTERMITENTE AUTOMATIZADA DPIA	SERVICIO	848	\$4,089.96
7	HEMODIÁLISIS HD	SERVICIO	13,490	\$1,313.51

EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$8,708,833.89 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$87,088,338.87 (OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO DEL 16% (DIECISEIS POR CIENTO).